

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA QUE REALIZA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (“CFE” O EL “OFERENTE” O LA “EMISORA”) DE HASTA 105,000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON UNA TASA FIJA ANUAL DE 7.35% CON VENCIMIENTO EN 2025 (LOS “CERTIFICADOS DE CFE”, LOS “CERTIFICADOS”, LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”, O LOS “CERTIFICADOS OBJETO DE LA OFERTA”) REPRESENTATIVOS DEL 50% DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS CON CLAVE DE PIZARRA “CFE 14-2” EQUIVALENTES A UN MONTO TOTAL DE HASTA \$10,500,000,000.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

HASTA 105,000,000 de Certificados de CFE equivalentes a \$10,500,000,000.00 (diez mil quinientos millones de Pesos, 00/100 M.N.)

Comisión Federal de Electricidad, como Oferente, ofrece a los tenedores de los Certificados de CFE adquirir hasta 105,000,000 Certificados de CFE equivalentes a \$10,500,000,000.00 del monto total de principal, a través de una oferta pública de adquisición voluntaria (la “Oferta”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el folleto informativo (el “Folleto Informativo”) y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha (la “Circular Única”) y demás disposiciones que resulten aplicables, hasta 105,000,000 Certificados de CFE representativos del 50% de los Certificados de CFE emitidos al amparo de la Emisión. Los términos utilizados en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso de oferta pública tendrán el significado que se les atribuye en la Sección “I. Glosario de Términos y Definiciones” del Folleto Informativo.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición voluntaria de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la LMV.
Oferente:	Comisión Federal de Electricidad.
Emisora:	Comisión Federal de Electricidad.
Clave de Pizarra:	“CFE 14-2”.
Número total de Certificados Bursátiles con clave de pizarra “CFE 14-2” a la fecha:	210,000,000 de Certificados. Para mayor información, favor de referirse a la Sección “VII. Mercado de Valores” del Folleto Informativo.
Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra “CFE 14-2”:	Los Certificados Bursátiles fueron registrados en la BMV, respecto de la emisión inicial, con fecha 9 de diciembre de 2014; respecto de la primera reapertura, con fecha 9 de junio de 2015; y respecto de la segunda reapertura, con fecha 25 de noviembre de 2015. Para mayor información, favor de referirse a la Sección “VII. Mercado de Valores” del Folleto Informativo.
Número de Certificados Objeto de la Oferta:	Hasta 105,000,000 de Certificados de CFE representativos del 50% de los Certificados de CFE emitidos al amparo de la Emisión.

Porcentaje de Certificados Bursátiles que representa la Oferta: Los Certificados que pretende adquirir CFE a través de la presente Oferta representan aproximadamente el 50% de los Certificados en circulación al amparo de la Emisión, es decir, 105,000,000 Certificados Bursátiles.

Precio de Adquisición y bases para la fijación del mismo: El precio pagadero por la adquisición de cada título de los Certificados Bursátiles (el "Precio de Adquisición"), de los Certificados Bursátiles, será aquél que se determine en la Fecha de Vencimiento de la Oferta como resultado de calcular el valor presente a la Fecha de Liquidación de la Oferta, respecto de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de aquellos Certificados Bursátiles que sean objeto de la Oferta, descontados a una tasa igual a la que resulte de sumar la Tasa MBono de Referencia para Adquisición más una sobretasa de adquisición de 145 pbs. La sobretasa se determinó tomando como base la diferencia entre: (i) los niveles de sobretasa de valuación previos al lanzamiento de las ofertas de adquisición, y (ii) los niveles de sobretasa ofrecidos en operaciones comparables en los mercados internacionales, y que consideramos puede ser atractivo para los tenedores actuales, considerando:

- (a) en el caso del principal, el número de días efectivamente comprendidos entre la última fecha de pago de intereses de los Certificados Bursátiles y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, según corresponda, sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días,
- (b) en el caso de los intereses, el número de días efectivamente comprendidos entre cada fecha de pago de intereses posterior de los Certificados Bursátiles, según corresponda, y la última fecha de pago de intereses de los Certificados Bursátiles, sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días.

Adicional al Precio de Adquisición, el Emisor se compromete a pagar los intereses devengados y no pagados respecto de dichos Certificados Bursátiles desde la última fecha de pago de intereses y hasta, e incluyendo, la Fecha de Liquidación de la Oferta.

Para efectos de claridad, al Precio de Adquisición se le deberá adicionar los intereses devengados y no pagados a la última fecha de pago de intereses de los Certificados Bursátiles que resulte aplicable.

A continuación se muestra un ejemplo con los resultados de una contraprestación hipotética:

VALORES	CLAVE DE PIZARRA	TASA CUPÓN	CÓDIGO ISIN	TASA MBONO DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN	PÁGINA DE REFERENCIA	SPREAD FIJO	CONTRAPRESTACIÓN HIPOTÉTICA ⁽¹⁾ (PRECIO LIMPIO)	INTERESES DEVENGADOS Y NO PAGADOS A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA
7.35% Certificados Bursátiles con vencimiento en 2025	CFE 14-2	7.35%	MX95CF050047	Promedio de los valores reflejados en los vectores respectivos que divulguen Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer) de la Tasa de rendimiento anual de del MBono con vencimiento el 5 de marzo de 2026	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer).	145 pbs.	P. 95.443531	P. 0.265417

(1) La información relativa a la contraprestación hipotética proporcionada en la tabla anterior es únicamente para efectos ilustrativos y se ha calculado con base en el valor

actual a la Fecha de Liquidación de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de los Certificados Bursátiles, descontado a una tasa igual al resultado de la suma de la Tasa MBono de Referencia para Adquisición del 1 de diciembre de 2021 de 7.27% más 145 puntos base. CFE no hace ninguna declaración con respecto a la contraprestación real que puede ser pagada en relación con la Oferta, y dicha cantidad puede ser mayor o menor que la que se muestra en la tabla anterior, dependiendo del rendimiento de la Tasa MBono de Referencia para Adquisición aplicable en la Fecha de Liquidación.

En cada una de las fechas de publicación del Aviso de Oferta se publicará una contraprestación hipotética para efectos ilustrativos, aplicando la metodología descrita en la presente sección y tomando la Tasa MBono de Referencia para Adquisición del día hábil inmediato anterior a la fecha de publicación de dicho aviso más una sobretasa de 145 pbs.

El Precio de Adquisición no incluirá ninguna prima en favor de los Tenedores por participar en la Oferta.

La tasa de rendimiento anual del MBono con vencimiento el 5 de marzo de 2026 se determina de acuerdo con las condiciones prevaletientes del mercado y está sujeta a cambios y movimientos que el Emisor no puede controlar, por lo que cualquier cambio con respecto a la Tasa MBono de Referencia para la Adquisición durante el Periodo de la Oferta y en la Fecha de Liquidación de la Oferta podrán tener un impacto en el Precio de Adquisición.

Dado el nivel de la tasa de rendimiento anual del MBono con vencimiento el 5 de marzo de 2026 y la sobretasa de mercado de los Certificados CFE 14-2, la contraprestación hipotética a la fecha de publicación del presente Folleto se encuentra por debajo del valor nominal de los Certificados CFE 14-2, condición que puede mantenerse hasta la Fecha de Liquidación provocando que el Precio de Adquisición sea inferior al valor nominal de los Certificados CFE 14-2.

Metodología y Procedimiento para el cálculo del Precio de Adquisición:

De conformidad con lo descrito anteriormente, la fórmula para determinar el Precio de Adquisición de cada uno de los Certificados CFE 14-2 es la siguiente:

$$P = \left(\frac{C + C * \left[\frac{1}{(MB + st)} - \frac{1}{(MB + st) * (1 + (MB + st))^{K-1}} \right] + \frac{VN}{(1 + (MB + st))^{K-1}}}{[1 + MB + st]^{(1-\frac{d}{N})}} \right) - I_{dev}$$

Donde:

P = Precio limpio de Adquisición de cada Certificado CFE 14-2 (redondeado a 5 decimales).

VN = Valor nominal de los Certificados CFE 14-2; Ps.100.00 por cada Certificado.

I_{dev} = Intereses devengados no pagados.

K = Número de cupones pendientes por liquidar, incluyendo el vigente.

d = Número de días naturales efectivamente transcurridos del cupón vigente.

N = Plazo en días naturales del cupón vigente.

MB = Tasa MBono de Referencia para Adquisición

st = sobretasa de adquisición de 145 pbs

C = Pago de intereses de los cupones pendientes de pago, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$C = \frac{TC * N}{360} * VN$$

en donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual de 7.35%.

Los cálculos para determinar los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos entre cada fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para efectos ilustrativos únicamente, el Precio de Adquisición, considerando la Tasa MBoño de Referencia para Adquisición al 1 de diciembre de 2021 sería de \$ 95.443531 por Certificado Bursátil.

Monto Total de la Oferta: Hasta \$10,500,000,000.00 (diez mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) del monto total del principal.

La CFE podrá, sujeto a lo establecido en la Sección “V. Características de la Oferta -1.14. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta”, modificar, a su entera discreción, el Monto Total de la Oferta.

Posibles Vendedores de los Certificados: CFE llevará a cabo una oferta de adquisición en México dirigida a los Tenedores de Certificados de CFE localizados dentro de territorio nacional y a los Tenedores que están ubicados fuera de México que hayan adquirido Certificados a través de los sistemas de Euroclear o Clearstream, en el entendido, que tanto los Tenedores en territorio nacional, como aquellos que hayan participado a través de Euroclear o Clearstream en la adquisición de los Certificados no tendrán ningún trato preferente.

Fechas de Publicación del Aviso de Oferta: Todos los Días Hábiles, previo al inicio de sesión bursátil, del 5 de noviembre de 2021 al 8 de diciembre de 2021.

Periodo de la Oferta: La Oferta se mantendrá en vigor (el “Periodo de la Oferta”) por un plazo de 21 Días Hábiles, contados a partir de las 9:00 horas de Ciudad de México del día 5 de noviembre de 2021 (la “Fecha de Inicio de la Oferta”), y terminará el día 8 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas de la Ciudad de México (la “Fecha de Vencimiento de la Oferta”), salvo que el Periodo de la Oferta se amplíe, en términos de la Ley Aplicable.

Fecha de publicación de los resultados de la Oferta: En la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Fecha de Liquidación: El tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Mecánica para Participar en la Oferta: Cada Tenedor que desee aceptar la Oferta, deberá instruir al respectivo custodio de los Certificados Bursátiles de que sea titular (el “Custodio”) en el formato que dicho Custodio le indique, para que acepte la Oferta de conformidad con lo que se establece a continuación. Sin perjuicio de lo previsto en la Sección “V. Características de la Oferta - 1.15. Derecho de los Tenedores de Certificados de CFE a declinar la Oferta” del Folleto Informativo, cada Custodio aceptará la Oferta en nombre y representación de los Tenedores que correspondan mediante (i) la entrega de la Carta de Aceptación en términos del formato que se adjunta como Anexo “A” del Folleto Informativo y debidamente traducida para aquellos Tenedores que estén ubicados fuera de México, a Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México en su carácter de intermediario de la oferta (el “Intermediario de la Oferta”), a partir de Fecha de Inicio de la Oferta y hasta las 12:00 horas de la Ciudad de México del día que corresponde con la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en las oficinas del Intermediario de la Oferta, ubicadas en las direcciones que se mencionan en la Sección “VI. Intermediarios de la Oferta” del Folleto Informativo y, (ii) traspasar los Certificados Bursátiles de cada Tenedor que así le haya instruido, a la cuenta No. 0-1024-2907 que el Intermediario de la Oferta mantiene en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (la “Cuenta Concentradora”), a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México del Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta; en el entendido que los Certificados Bursátiles traspasados a la Cuenta Concentradora

después de las 14:00 horas de la Ciudad de México del Día Hábil posterior al que corresponde a la Fecha de Vencimiento de la Oferta no serán considerados para participar en la Oferta.

Ni el Intermediario de la Oferta ni el Oferente serán responsables por los actos que los Custodios lleven a cabo sin instrucciones de los Tenedores o en contravención de las instrucciones que los Tenedores les hubieran girado.

Las Cartas de Aceptación presentadas con posterioridad a las 12:00 horas de la Ciudad de México del día correspondiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta no serán aceptadas y los Certificados Bursátiles a los que las mismas se refieran no participarán en la Oferta.

Si el Oferente, por conducto del Intermediario de la Oferta, recibe Cartas de Aceptación debidamente requisitadas que representen más del 100% del número de Certificados Bursátiles objeto de la Oferta (105,000,000 de Certificados de CFE equivalentes a \$10,500,000,000.00 del monto total del principal), la aceptación de los Certificados Bursátiles ofrecidos se asignará a pro rata entre todos los Tenedores que hayan aceptado la Oferta y se ajustará al número entero inferior sin considerar el monto en el que los Tenedores ofrecieron sus Certificados Bursátiles durante el Periodo de la Oferta. La asignación se ajustará al entero inferior una vez aplicada la asignación prorrateada de la Oferta.

Si el Oferente, por conducto del Intermediario de la Oferta, recibe Cartas de Aceptación que representan menos del 100% del número de Certificados Bursátiles objeto de la Oferta (105,000,000 de Certificados de CFE equivalentes a \$10,500,000,000.00 del monto total del principal), la aceptación de los Certificados Bursátiles ofrecidos se asignará la Oferta a la totalidad de los Tenedores que la hayan aceptado, en términos de las posturas de cada Carta de Aceptación.

Los Certificados Bursátiles que participen del proceso de asignación de la Oferta (los "Certificados Bursátiles Asignados") serán liquidados en términos de lo dispuesto en la Sección "*V. Características de la Oferta - 1.16. Mecánica de Liquidación*" del Folleto Informativo.

El procedimiento y plazos para participar en la Oferta se describe en detalle en Sección "*V. Características de la Oferta - 1.12. Mecánica para participar en la Oferta*" del Folleto Informativo.

Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta:

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento con anterioridad a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o así lo decida el Oferente, en términos de la fracción III del artículo 97 de la LMV y así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Los Tenedores que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de la Oferta sin penalidad alguna en cualquier momento en o previo a la Fecha de Vencimiento, presentando una notificación de retiro al Intermediario de la Oferta. Los Certificados Bursátiles ofrecidos antes de la Fecha de o de Vencimiento que no sean válidamente retirados no podrán ser retirados después de la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Oferta sea modificada de forma relevante a juicio de la CNBV, no obstante el derecho de declinar la Oferta por parte de los Tenedores, el Periodo de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 10 Días Hábiles. Ver Secciones "*V. Características de la Oferta - 1.12. Mecánica para participar en la Oferta*" y "*1.13. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta*".

Condición de la Oferta:

El Oferente estará obligado a adquirir los Certificados Bursátiles objeto de la presente Oferta, a menos que cualquiera de las siguientes condiciones suceda o el Oferente renuncie a las mismas, (las "Condiciones de la Oferta"):

- 1.- si cualquier autorización o resolución favorable necesaria para consumir la Oferta no es obtenida o se obtiene en condiciones que afecten adversamente a la Oferta o a la Emisora.
- 2.- ha ocurrido o será razonablemente probable que ocurra después de la Fecha de Inicio de la Oferta, cualquier evento o condición que afecte los negocios o finanzas del Oferente y que, a juicio razonable del Oferente, (i) sea, o sea razonablemente probable que sea, materialmente adverso para los negocios, operaciones, propiedades, condición (financiera o de otro tipo),

ingresos, activos, pasivos o perspectivas económicas del Oferente, o (ii) prohíba o impida, o restrinja o retrase significativamente, la consumación de la Oferta;

3.- ha ocurrido o después de la Fecha de Inicio de la Oferta haya sucedido, una suspensión generalizada de la negociación de valores en los mercados financieros o de capitales de los Estados Unidos o de México;

4.- ha ocurrido o después de la Fecha de Inicio de la Oferta haya ocurrido un cambio importante en el precio de negociación de cualquiera de los Certificados Bursátiles o en el mercado de cualquiera de los Certificados Bursátiles; y

5.- se ha promulgado, aprobado, emitido, o ejecutado una orden, norma, reglamento, orden ejecutiva, decreto, sentencia o mandato judicial por parte de algún tribunal o agencia o autoridad gubernamental, regulatoria o administrativa, que prohíba, impida, restrinja o retrase la consumación de la Oferta.

Las Condiciones de la Oferta se establecen para beneficio exclusivo de CFE y puede ser invocada exclusivamente por CFE, independientemente de cualquier circunstancia adicional (incluyendo cualquier acción u omisión por parte de CFE), siempre que ello no contravenga la legislación aplicable. La determinación de la actualización de cualquiera de las condiciones anteriores quedará al razonable arbitrio de CFE, quedando CFE exonerado de cualquier responsabilidad como consecuencia de aquella determinación. El hecho de que CFE no ejerza cualquier derecho relacionado con lo anterior no deberá ser considerado ni interpretado como una renuncia a dichos derechos ni como una modificación relevante a los términos de la Oferta.

Opinión de Experto Independiente: No existirá ninguna opinión emitida por experto independiente respecto al Precio de Adquisición y el Consejo de Administración del Oferente no emitirá su opinión respecto del mismo.

Intereses pagaderos durante el Periodo de la Oferta: Los intereses de los Certificados Bursátiles serán pagaderos de forma regular, de forma que los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles, desde la última fecha de pago de intereses y hasta, e incluyendo, la Fecha de Liquidación, el entendido que, los mismos se adicionarán al resultado del Precio de Adquisición, de conformidad con lo dispuesto en la Sección “V. Características de la Oferta – 1.5. Precio de Adquisición y bases para la fijación del mismo.” del Folleto Informativo.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal: El régimen fiscal aplicable a las enajenaciones de los Certificados Bursátiles que se lleven a cabo en virtud de la Oferta, por parte de personas físicas o morales residentes en México y/o residentes en el extranjero está previsto en los artículos 8, 54, 133, 135, 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”), su Reglamento, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones fiscales aplicables.

Para más información acerca del régimen fiscal aplicable, ver las secciones “V. Características de la Oferta – 1.17 - Régimen Fiscal” del Folleto Informativo.

Mantenimiento de la inscripción en el RNV y del listado en la BMV: Los valores que no sean adquiridos por el Oferente en términos de lo dispuesto en el Folleto Informativo continuarán inscritos en el RNV y listados en la BMV.

Intermediario de la Oferta



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN PODRÍA NO CONSUMARSE EN CASO DE QUE SE CUMPLIERA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, NO OBSTANTE QUE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES HAYAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA OFERTA Y

HAYAN TRANSFERIDO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SON TITULARES A LA CUENTA CONCENTRADORA, EN VIRTUD DE QUE EL OFERENTE NO ESTARÁ OBLIGADO A ADQUIRIR DICHOS CERTIFICADOS.

EL FOLLETO INFORMATIVO DESCRIBE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS EN MÉXICO Y SERÁ DISTRIBUIDO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE CFE CON RESIDENCIA O UBICACIÓN EN MÉXICO. EN AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS CUALES SE REQUIERA, CONFORME A LA LEY APLICABLE, QUE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN SE LLEVE A CABO A TRAVÉS DE UN AGENTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICION HA SIDO REALIZADA EN NUESTRO NOMBRE POR EL INTERMEDIARIO DE LA OFERTA O POR UNO O MÁS AGENTES O DISTRIBUIDORES REGISTRADOS AUTORIZADOS BAJO LA LEY APLICABLE DE DICHA JURISDICCIÓN

NO EXISTIRÁN PAGOS DISTINTOS AL IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE LA OFERTA.

EL OFERENTE Y, EN SU CASO, LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE PERSONAS AL QUE PERTENECE, ASÍ COMO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTIVOS RELEVANTES, NO HAN REALIZADO NI REALIZARÁN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OPERACIONES CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA OFERTA FUERA DE ÉSTA, DESDE LA FECHA EN QUE SE ACORDÓ LA OFERTA Y HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.

Los Certificados de CFE que se describen en el Folleto Informativo se encuentran inscritos en el RNV con el número 0291-4.19-2013-003-03 y tienen autorización para ser listados en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la CFE o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la Oferta a que se refiere el presente aviso de oferta pública y el Folleto Informativo no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del precio de compra de los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta a la que hace referencia el Folleto Informativo.

El presente aviso de oferta pública y el Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página de www.cfe.mx y se encuentra disponible con el Intermediario de la Oferta.

Autorización para su publicación de la CNBV 153/10027053/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021.